



EXPEDIENTE – RADICACIÓN 17001-2-22-0015

**RESOLUCIÓN No. 22-2-0256-AC**

**Manizales, 29 de agosto de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 22-2-0209-MD**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que este despacho expidió la resolución 22-2-0209-MD del 29 de julio de 2022 cuyo objeto era “AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO. SE AMPLÍA A DOS PISOS Y SE ADICIONA UN LOCAL COMERCIAL (C-1)”
3. Que en dicha licencia la titular es la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía 24.317.731 cuyo apoderado es el señor JUAN DANIEL CORTES VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía 1.053.834.773
4. Que mediante oficio recibido el 5 de agosto de 2022 con radicado interno 1370-2022 el señor JUAN DANIEL CORTES VALENCIA en su calidad de apoderado de la señora a señora MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO, solicita corregir el numero de los niveles citados en el cuadro de áreas de la resolución de la licencia ya que no coinciden con los niveles indicados en el plano arquitectónico A101 aprobado con la licencia 22-2-0209-MD del 29 de julio de 2022.
5. Que una vez revisada la información ante lo solicitado, fue posible evidenciar que existe un error en los niveles de pisos que quedaron relacionados en el cuadro de áreas citado en la resolución 22-2-0209-MD del 29 de julio de 2022.
6. Que indica código contencioso administrativo en su Artículo 45 Corrección de errores formales:

**“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”



En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir los niveles de los pisos 1 y 2 que se describieron en el cuadro de áreas que aparece en el considerando Número 13 y en el Artículo Segundo de la Resolución 22-2-0209-MD del 29 de julio de 2022, los cuales quedan de la siguiente manera:

**CUADRO DE ÁREAS (m<sup>2</sup>)**

LOTE TOTAL				50.00
NIVEL	EXISTENTE LICENCIA 056/96	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	TOTAL
P1 N. ±0.00	21.50	21.50	27.63	49.13
P2 N. +3.00	0.00	0.00	44.47	44.47
Subtotal	21.50	21.50	72.10	
área total construida				<u>93.60</u>
área construida para cálculo de I.C.				93.60

	Básico	Adicional	Proyectado
Índice de ocupación	1.0 luego de retiros	--	0.98
Índice de construcción	2.5	N.A.	1.87

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar en firme el resto del contenido de la resolución 22-2-0181 MD del 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de la presente resolución al señor JUAN DANIEL CORTES VALENCIA con cédula de ciudadanía No.1.053.834.773 en su calidad de apoderado de la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía 24.317.731.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica al señor JUAN DANIEL CORTES VALENCIA con cédula de ciudadanía No.1.053.834.773 en su calidad de apoderado, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Andrea Zuluaga



### NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOS ADMINISTRATIVOS

En Manizales, el \_\_\_\_\_, se hizo presente en el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, el Señor (a) \_\_\_\_\_, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, con el fin de Notificarse personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2022 expedida por este despacho.

El suscrito notificador deja constancia que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico [solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com)

El Notificado:

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Cédula de Ciudadanía No.